



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Lunes, 21 de febrero de 1983

Núm. 41

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone lo contrario. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.622

Diputación General de Aragón

Orden de 3 de enero de 1983, por la que se deniega la autorización para la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar en el barrio de Garrapiniillos, término municipal de Zaragoza.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha adoptado el siguiente acuerdo:

Denegar la autorización definitiva, previa a la concesión de licencia municipal de obras, para la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar situada en camino de Herederos, sin número, del barrio de Garrapiniillos, de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, a solicitud de don Ramón Castejón Burriel.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Núm. 1.623

Orden de 1 de febrero de 1983, por la que se autoriza con carácter definitivo la construcción en suelo no urbanizable de Zaragoza de una vivienda unifamiliar.

La Consejería de Obras Públicas y de Transportes ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la autorización, previa a la licencia municipal, para la construcción de una vivienda unifamiliar, instada por don Marcejlino Asensio Aguirán, localizándose la construcción en terrenos situados en suelo no

urbanizable del término municipal de Zaragoza, en el camino de Movera a Pastriz, punto kilométrico 4.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

SECCION QUINTA

Núm. 1.599

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo municipal plenario de 9 de septiembre pasado se fije el próximo día 17 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, propiedad de "Sociedad Cooperativa Torreblanca", derivados de la actuación aislada aprobada en carretera de Alagón, kilómetro 7,9:

a) Terreno en esta ciudad, término de Garrapiniillos, destinado a zona verde, de 14.062 metros cuadrados de superficie, que linda: al Noreste, con carretera de Logroño; al Suroeste, con camino de los Llanos; al Sureste, con calle interior de la urbanización, y al Noreste, con zona de reserva para futuro viario.

b) Terreno en esta ciudad, término de Garrapiniillos, destinado a zona de equipamiento, de 7.031 metros cuadrados de superficie, que linda: al Noreste, con carretera de Logroño; al Suroeste, con camino de los Llanos;

al Sureste, con el terreno descrito en la letra a), y al Noroeste, con resto de finca que queda disponible para futuras regularizaciones con otros terrenos.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de enero de 1983. — El Secretario general.

Núm. 1.600

Ernesto Lostao Tomeo, con domicilio en barrio de Villamayor, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la contrata de construcción de un parque en el barrio de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.602

"Ficopsa" ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de prolongación del abastecimiento de agua y saneamiento de calle del Comercio, en el barrio San Juan de Mozarrifar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de

manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.584

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrita por representantes de las empresas (Asociación Provincial de Comestibles y Autoservicios y Representación Empresarial Libre de Autoservicios) y de los trabajadores (Confederación Sindical Unitaria de Trabajadores, Confederación Nacional de Trabajadores-Aragón y Comisiones Obreras) el día 27 de enero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatutos de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de febrero de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TEXTO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, centro de trabajo o depósitos de los mismos, sitos en Zaragoza capital y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por menor de productos alimenticios al detalle o en autoservicio y estén regidas por la Ordenanza Laboral para el Comercio en General (Orden ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntariamente presten servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el artículo 1.º, apartado 3, de la Ley 8 de

1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, previa su homologación por la Autoridad laboral competente, teniendo efectos económicos a partir del día 1.º de noviembre de 1982, y finalizando el día 31 de octubre de 1983. Su duración es de un año.

Art. 4.º Denuncia. — Serán competentes para denunciar el Convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses antes de la terminación del mismo, por escrito, a la Autoridad laboral competente.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia, se establece una comisión paritaria, que estará formada por los siguientes miembros: cuatro representantes de cada una de las partes negociadoras.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de de ambas partes y las centrales sindicales CSUT, CNT-A y CC.OO. que han participado en las deliberaciones del mismo.

Ordenación y regulación laboral

Art. 6.º Remuneraciones. — El incremento salarial que se pacta es del 13,90 por 100 sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1981, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 184, del 14 de agosto de 1982, y surtió efectos económicos desde el día 1.º de noviembre de 1981.

En el anexo figura la nueva tabla salarial pactada y cuyos efectos económicos rigen desde el día 1.º de noviembre de 1982.

Art. 7.º Revisión de la tabla salarial. — El día 1.º de mayo de 1983, en el que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio que figuran en la tabla salarial del anexo serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria, reunida con quince días de antelación, acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística, a nivel nacional, reconozca haber aumentado el índice de precios al consumo en el semestre anterior.

Art. 8.º Complemento personal de antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 por 100 sobre los salarios base del presente Convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfruten.

Art. 9.º Pagas extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades a salario Convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve el año completo de servicios a la empresa percibirá únicamente la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. Participación en beneficios. La participación en los beneficios de la empresa será de una mensualidad

de acuerdo con los salarios fijados en el presente Convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año de servicios en la empresa.

Art. 11. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario hora individual será del 75 por 100 en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 por 100 en las nocturnas y del 125 por 100 en las festivas.

Art. 12. Jornada de trabajo. — Se establece la jornada legal que establece el Estatuto de los Trabajadores, en jornada partida cuarenta y tres horas semanales, y en continuada cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo. Se estará al calendario laboral vigente sobre festividades nacionales y locales, así como a las normas específicas, tales como la Ley y el Reglamento de descanso dominical.

Art. 13. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso, ininterrumpidos, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera un año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente lleven quince años de servicio en la misma empresa, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas más por cada año de servicios y hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 15. Plus de transporte. — El plus de transporte consistirá en pesetas 4.088 por mes trabajado. Ambas partes se comprometen a revisar el plus de transporte en el próximo Convenio.

Art. 16. Trabajadores enfermos o accidentados. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento de indemnización a la Seguridad Social, consistente en la diferencia del importe de esta indemnización y la cifra que represente el 100 por 100 del salario establecido en el presente Convenio.

Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropas de trabajo:

Cajeras y dependientas: dos batas anuales.

Choferes repartidores y mozos de almacén: dos monos año.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación económica en metálico.

Las empresas, a petición del chofer repartidor, deberán sustituir un mono de trabajo por una prenda impermeable.

Art. 18. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara

una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 750.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al recibo de esta cantidad la viuda o demás herederos, en su defecto, del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este Convenio.

Art. 19. Reglamentación de trabajo. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8 de 1980, de 10 de marzo.

Art. 20. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Art. 21. Absorción y compensación. Las condiciones pactadas por el presente Convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales, o

cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores afectados por el presente Convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica, en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 22. Cálculo para hallarse el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \times (S+A)}{365 - (D+F+V) \times 7,166}$$

15 = Meses de abono, incluidas pagas de julio, Navidad y beneficios.

- S = Salario base del Convenio.
- A = Antigüedad.
- D = Domingos del año.
- F = Días festivos no recuperables.
- V = Días vacaciones, menos domingos del año.

CONTRAPRESTACIONES

Como compensación a las mejoras establecidas, los trabajadores que se rigen por este Convenio se ofrecen a prestar su colaboración a la hora del cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se compensará como extraordinario.

Anexo

TABLA SALARIAL

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado establecimiento ...	39.416	591.240
Conductor de primera, oficial administrativo, dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años	36.096	541.441
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo ...	34.652	519.780
Ayudante dependiente de 18 a 22 años auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo ...	31.186	467.790
Aspirante administrativo de 16 a 18 años ...	21.369	320.535
Trabajador de 16 años (aprendices) ...	21.369	320.535
Trabajador de 17 años (aprendices) ...	22.957	344.355

Núm. 1.664-bis

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza ha ce saber que por renuncia del interesado ha sido cancelada la siguiente concesión directa:

«Las Subidas», número 2.476, de dos cuadrículas mineras para mineral de arcilla, sito en el término de Botorrita, de esta provincia.

Lo que se hace público, declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos, admitiéndose nuevas solicitudes en esta Dirección Provincial (Sección Minas), ca-

lle Canfranc, número 8, en horas de nueve treinta a trece treinta, una vez insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Director provincial, Mario García-Rosales.

Núm. 1.553

S O R I A

Sección de Minas

Don Angel Hernández Lacal, Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria;

Hacé saber: Que a los efectos prevenidos en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, por parte de esta Dirección Provincial (Sección de Minas), con fecha 22 de diciembre de 1982 se ha procedido a

admitir definitivamente la siguiente solicitud del permiso de investigación:

Peticionario: Don Miguel Ruiz Rodrigo, don Mariano Aguirán Esqués y don Jesús Pérez Marco.

Domicilio: Calle Roger de Flor, número 4, cuarto C; calle María Lostal, número 26, y camino de los Molinos, número 58, de Zaragoza.

Denominación: «Sin», número 1.133 de Soria y número 2.582 de Zaragoza.

Mineral: Recursos de la sección C, mármol.

Términos municipales: Beratón (Soria) y Purujosa (Zaragoza).

Cuadrículas solicitadas: Nueve. Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
2	1º 47' 40" O.	41º 52' 40" N.
3	1º 47' 40" O.	41º 41' 40" N.
4	1º 48' 40" O.	41º 41' 40" N.

Quedando así cerrado el perímetro de las nueve cuadrículas mineras solicitadas y refiriéndose sus coordenadas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 31 de enero de 1983.—El Director provincial, Angel Hernández Lacal.

SECCION SEXTA

Núm. 1.593

CALATORAO

De acuerdo con las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 295 de 1982, para provisión en propiedad de dos plazas de operarios, la Comisión Permanente, en sesión de 8 de febrero de 1983, acordó:

1.º Declarar admitidos a don José Relancio Gálvez y a don Fermín Lahuerta García.

Excluidos, ninguno.

2.º El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto así:

Presidente: Don Eduardo Aguirre Alias, Alcalde. Suplente, don Alfredo Longares Aguarón, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José-María Gassón Burillo, representante de la Diputación General de Aragón; suplente, don Manuel-Jesús Núñez Ruiz. Don Ramón Blasco Trasobares, en representación del Profesorado Oficial. Don Manuel Ciria López, Aparejador municipal; como suplente, don José Cabello Grima, Concejal de Urbanismo y Obras; y don José Hernando Valladares, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento. Como suplente, don Marcial González Perales, administrativo.

3.º Designar el día 22 de marzo de 1983, a las once horas, para el comienzo de los ejercicios del concurso oposición, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días.

Calatorao, 9 de febrero de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias,

Núm. 1.617

CINCO OLIVAS

Por don Roberto Juan Larraz, actuando en nombre de don José Tella Campos, se ha solicitado licencia municipal para establecer una granja avícola, con emplazamiento en el paraje «La Dehesa», de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Cinco Olivas, 9 de febrero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.615

FIGUERUELAS

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la memoria redactada por el Arquitecto don José-María Goiria Tellería, que comprende las modificaciones de obra introducidas en la Casa de la Cultura, así como sus costos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Figueruelas, 8 de febrero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.715

ILLUECA

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdos municipales plenarios de 23 de septiembre de 1982 y 21 de diciembre del mismo año, se fije el próximo día 17 de marzo de 1983, a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, para proceder a la ocupación de un terreno de 35,25 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, afectado por el proyecto de urbanización de las calles Nuestra Señora del Tremedal, José Antonio y otras, de esta villa de Illueca, procedente de la finca número 15 de la calle José Antonio, y que linda: derecha, calle José Antonio; izquierda, con Municipio, y fondo, finca de la que procede y propiedad de don Antonio Vicente de Vera Gregorio.

Lo que se hace público para conocimiento de don Antonio Vicente de Vera Gregorio, propietario del terreno, y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Illueca, 7 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.849

UNCASTILLO

Aprobados inicialmente por la Corporación, se encuentran expuestos al público para posibles reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los expedientes relativos al establecimiento de la tasa sobre rieles, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, y la modificación

de la tasa municipal por suministro de agua a domicilio.

Uncastillo, 8 de febrero de 1983. — El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 1.849 bis

UNCASTILLO

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de mayo de 1982, aprobó inicialmente el expediente de las normas subsidiarias de planeamiento, acordando el inicio del trámite de información pública.

Lo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 128.2.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público mediante el presente anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán deducirse las alegaciones pertinentes.

Uncastillo, 10 de febrero de 1983. — El Alcalde, Jesús Marco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.842

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio jura de cuenta número 143 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de sí mismo, contra «Laminación», S. A. (polígono de Malpica, calle E, parcela 43), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una fresadora modelo F-4; en 210.000 pesetas.
2. Una mandrinadora marca «Juaristi», número 3; en 270.000 pesetas.
3. Una báscula de 70 toneladas; en 150.000 pesetas.
4. Un cepillo tipo puente; en pesetas 90.000.
5. Dos taladros marca «TCA032, modelo «Erlo»; en 75.000 pesetas.
6. Un motor de 600 CV con interruptor, marca «Isodel»; en 600.000 pesetas.
7. Un tren de laminación de 280 milímetros, con enfriadero, incompleto,

en mal estado de uso, y tres sierras de corte; en 3.300.000 pesetas.

8. Un tren de laminación de 210 milímetros, con desbaste, incompleto, con enfriadero y en mal estado; en pesetas 2.100.000.

9. Cuatro cizallas de corte de 20 CV cada una, en mal estado; en 300.000 pesetas.

10. Un selector marca «Isodel», con interruptores y auxiliares; en 120.000 pesetas.

11. Un conjunto transformador de alta tensión con cuatro secciones tripolares, tres transformadores de tensión y auxiliares; en 3.000.000 pesetas.

12. Dos transformadores trifásicos marca «Diestre», uno de 5.000 y otro de 2.000 KVA; en 2.100.000 pesetas.

Total, 12.315.000 pesetas.

Los bienes relacionados se venderán en un solo lote por estar afectos a una explotación industrial unitaria.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.709

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio menor cuantía número 1.551 de 1980, promovido por el Procurador señor Rey, en nombre y representación de «Fuyma», S. A. contra Francisco Nasarre Herrero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula HU-3.994-C; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.645

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.858, promovido por la Procuradora señora Díez de Pinos, en nombre y representación de Antonio Calvo Blasco, contra Manuel Fraguas Mustienes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos mil pares de zapatillas de señora, sandalias, botas y zapatos; en pesetas 20.000.

Quince pares de zapatos de caballero; en 7.500 pesetas.

Quinientos pares de chanelas playa; en 5.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.649

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.614 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don José-Luis Vilas Fernández, contra «Usón», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir, manual, «Olivetti Línea-98», número 4258948; en 12.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, marca «Compet-626»; en 12.000 pesetas.

3. Una caja fuerte marca «Pivernat», color azul; en 75.000 pesetas.

4. Una fotocopiadora marca «Toshiba», modelo BD-909; en 80.000 pesetas.

Total, 179.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.480

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.184 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bibián, en nombre del «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pascuala Santafé Miralles, ha acordado emplazar a los referidos demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pascuala Santafé Miralles, mediante la

publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados arriba indicados, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.496

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 30 de 1983, a instancia de don Fermín Aznar Martín, por el fallecimiento del causante don José-María Aznar Martín, natural de Castel de Cabra (Teruel), de estado casado, con doña Rita Sanz Azuara, y fallecido el 17 de agosto de 1981.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor don José María Aznar Martín, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro-Joaquín, doña María-Josefa, doña Teresa y don Daniel, doña Consuelo y don Fermín Aznar Martín, para los bienes de carácter troncal, a excepción de su esposa, doña Rita Sanz Azuara para los bienes de carácter no troncal, y se llama a los que se crean en igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.636

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.469, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Componentes Eléctricos», S. A., contra don José-María Larraga Moncayola, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Diez diferenciales de dos polos; en 10.000 pesetas.

2. Seis diferenciales de cuatro polos; en 8.000 pesetas.

3. Dieciséis magnetotérmicos de cuatro polos, 20 A; en 8.000 pesetas.

4. Dieciséis magnetotérmicos de tres polos, 16 A; en 8.000 pesetas.

5. Dos magnetotérmicos de dos polos, 15 A; en 800 pesetas.

6. Veintiocho diferenciales de cuatro polos, 100 A; en 68.000 pesetas.

7. Dos pantallas fluorescentes, 40 W 220 V; en 1.000 pesetas.

8. Dos cajas para tubos fluorescentes de 40 W; en 500 pesetas.

9. Dos cajas para tubos fluorescentes de 65 W; en 500 pesetas.

10. Cien lámparas standards de 100 W; en 6.000 pesetas.

11. Veintisiete bases enchufe de 20 A; en 1.500 pesetas.

12. Seis motores a 380-220 V., de 1 CV; en 30.000 pesetas.

13. Tres motores a 380-220 V., de 5 CV; en 15.000 pesetas.

14. Cinco motores a 380-220 V., de 10 CV; en 50.000 pesetas.

15. Cuatrocientos metros de cable de 2,5 milímetros; en 1.000 pesetas.

16. Seiscientos metros de cable de 1,5 milímetros; en 3.000 pesetas.

17. Setecientos metros de cable de 4 milímetros; en 3.500 pesetas.

18. Trescientos cincuenta metros de cable de 6 milímetros; en 2.500 pesetas.

19. Trescientos metros de cable de 10 milímetros; en 2.000 pesetas.

20. Trescientos metros de cable de 16 milímetros; en 2.000 pesetas.

21. Trescientos metros de cable de 25 milímetros; en 4.000 pesetas.

22. Cien metros de manguera, 3 por 2,5; en 2.000 pesetas.

23. Cien metros de manguera, 3 por 1,5; en 2.000 pesetas.

24. Dos controladoras de nivel, «Electronic Telemecanique»; en pesetas 8.000.

25. Dos contactores de 100 A a 220 V; en 8.000 pesetas.

26. Dos contactores de 40 A a 220 V; en 8.000 pesetas.

27. Dos contactos de 20 A a 220 V; en 8.000 pesetas.

28. Diez relés «Ralux»; en 1.000 pesetas.

29. Dos emergencias VRA-SAF 300; en 6.000 pesetas.

30. Tres contadores III-N, 220-380, 50 A; en 12.000 pesetas.

31. Dos contadores III-N, 220-380, 20 A; en 8.000 pesetas.

32. Un contador de horas; en 2.000 pesetas.

33. Dos diferenciales torroidales, 300 mA; en 10.000 pesetas.

34. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 13; en 2.000 pesetas.

35. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 16; en 2.000 pesetas.

36. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 21; en 2.000 pesetas.

37. Doscientos metros de tubo «Resar» de 11; en 2.000 pesetas.

38. Trescientos metros de tubo «Resar» de 13; en 2.000 pesetas.

39. Trescientos quince metros de tubo «Resar» de 16; en 1.000 pesetas.

40. Cincuenta metros de tubo «Resar» de 21; en 3.000 pesetas.

41. Doscientas abrazaderas de 18; en 2.000 pesetas.
 42. Cientos setenta grapas de 18; en 1.800 pesetas.
 43. Trescientas abrazaderas de 20; en 3.000 pesetas.
 44. Doscientas abrazaderas de 22; en 1.000 pesetas.
 45. Doscientas grapas de 22; en 1.000 pesetas.
 46. Cien fulminantes «Obo negro»; en 500 pesetas.
 47. Cien fulminantes «Obo rojo»; en 500 pesetas.
 48. Cien fulminantes «Obo verde»; en 500 pesetas.
 49. Cien fulminantes «Obo amarillo»; en 500 pesetas.
 50. Cuatrocientos clavos «Obo hormigón»; en 2.000 pesetas.
 51. Trescientos clavos «Obo hierro»; en 1.500 pesetas.
 52. Cien cajas «Vilaplana», 40 x 80; en 20.000 pesetas.
 53. Doscientas cajas «Vilaplana», 80; en 40.000 pesetas.
 54. Placas de calefacción, de 1 metro, a 220 V; en 800 pesetas.
 55. Taladro «Casals»; en 3.000 pesetas.
 56. Soporte taladro «Casals»; en 1.000 pesetas.
 57. Taladro «Bosch»; en 3.000 pesetas.
 58. Máquina de taladrar «Hilti»; en 2.500 pesetas.
 59. Pistola automática para hormigón «Obo»; en 2.000 pesetas.
 60. Pistola automática para hormigón «Spit»; en 2.000 pesetas.
 61. «Spit-Rot»; en 2.000 pesetas.
 62. Presa terminales hidráulica; en 3.000 pesetas.
 63. Banco de trabajo; en 2.000 pesetas.
 64. Banco de trabajo con tornillo; en 1.000 pesetas.
 65. Banco de pruebas; en 2.000 pesetas.
 66. Taladro percutor; en 10.000 pesetas.
- Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.641

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.572 de 1982, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Manufacturas Venecia», S. A., contra Luis Xamani Fernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
 Una caja registradora marca «Swda»; en 30.000 pesetas.

Un equipo musical compuesto de amplificador, tocadiscos y dos baffles, el tocadiscos marca «Hardkoun» y el amplificador marca «HA-0013»; en pesetas 35.000.

Una cafetera de tres brazos, sin marca visible; en 25.000 pesetas.
 Un molinillo de café, marca «Fama»; en 3.000 pesetas.

Una batidora marca «Lomi»; en 4.000 pesetas.

Un magnetófono de cinta grande, marca «Huer», modelo «SF-510 Stereomatic»; en 25.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.642

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.911 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho, en nombre y representación de «Gresiber», sociedad anónima, contra «Miguel y Marín». S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una carretilla elevadora marca «Fenwick»; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro», modelo 106, matrícula Z-6030-C; en pesetas 225.000.

Mil setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencias 3.010 y 3.011; en 160.000 pesetas.

Cuarenta y un metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia «Pamila»; en 9.225 pesetas.

Ciento treinta cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 203, marrón; en 19.500 pesetas.

Seis metros cuadrados de baldosas, modelo «Gres», de 10 x 20, referencia 5; en 1.000 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas de «Gres», de 10 x 20, referencia 3; en 6.525 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas, marca «Gres», de 10 x 20, referencia 62; en 3.150 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de curvilíneo, marca «Gres», modelo «Burela», referencia 364; en 29.250 pesetas.

Noventa y nueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 15; en 14.850 pesetas.

Doscientos noventa y tres metros cuadrados de baldosas, de 15 x 20, de diferentes colores y modelos; en pesetas 69.925 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejos, de 15 por 15, referencia 600; en 2.700 pesetas.

Dieciséis cajas de azulejos, de 15 por 15, referencia «Sandol-622»; en pesetas 2.700.

Veintiuna cajas de azulejos, de 15 por 15, modelo «Gerda-100»; en pesetas 3.150.

Treinta y cinco metros de baldosa de 10 x 20, en pico; en 3.500 pesetas.

Dieciséis cajas de azulejos, de 15 x 15, modelo «Gerda-101»; en 2.400 pesetas.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15, modelo «Gerda-111»; en 3.000 pesetas.

Ciento cuarenta cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 19; en 22.500 pesetas.

Ciento veintiséis cajas de rodapié, de 7,50 x 20, referencia 118; en pesetas 15.750.

Diez cajas de rodapié, de 7,50 x 20, modelo «Jaspe Negro»; en 1.250 pesetas.

Setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 2.006; en 10.800 pesetas.

Treinta cajas de azulejos, de 15 x 15, «Rustical», marrón; en 4.500 pesetas.

Diecinueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Nérida»; en pesetas 2.850 pesetas.

Quince metros cuadrados, de 15 x 20, «Picos»; en 2.250 pesetas.

Treinta y dos metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, modelo «Sirio»; en 7.200 pesetas.

Trece cajas de azulejos, de 15 x 15, «Picos»; en 1.950 pesetas.

Cien cajas de azulejos, de 15 x 15, en blanco; en 10.000 pesetas.

Trece cajas de azulejos, de 15 x 15, «Picos»; en 1.000 pesetas.

Diecinueve metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Gres», de diversos tipos; en 4.275 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Pantera azul»; en pesetas 4.500.

Setenta y siete cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 203, azul; en pesetas 11.550.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Pantera verde»; en 7.875 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 91; en 11.250 pesetas.

Cincuenta y siete metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 14; en 12.825 pesetas.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 120, marrón; en 9.600 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 25; en 9.900 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Gres de Val», azul comercial; en 4.500 pesetas.

Setenta y un metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, referencia 1.601; en 15.975 pesetas.

Ciento nueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Cereza»; en pesetas 16.350 pesetas.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15, «Picos»; en 3.000 pesetas.

Seiscientos metros lineales de rodapié «Tusplás», de varios tipos; en pesetas 9.375.

Diecisiete metros cuadrados de curvilíneo, referencia «Nácar»; en 4.250 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Nácar»; en pesetas 12.500.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, dos tonos; en pesetas 5.750.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, referencia «Pergamino Bosnia»; en 5.750 pesetas.

Treinta y una cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Ceroso-Flor»; en 4.650 pesetas.

Sesenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 25, tres colores; en pesetas 15.000.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Schara»; en 11.100 pesetas.

Veintidós cajas de azulejos, de 15 por 100, referencia «Sepia»; en 3.300 pesetas.

Setenta y cuatro cajas de azulejos, de 11 x 22, «Pastoreli», azul y beige; en 11.100 pesetas.

Treinta y seis cajas de azulejos, de 11 x 20, «Pastoreli», beige; en 5.400 pesetas.

Ciento diez metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Bisbal», referencia 400; en 35.000 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Picos»; en 1.400 pesetas.

Cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 13 x 26, «Saxoz», referencia 590, de dos tonos; en 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Greslán», referencia 46, verde; en 11.000 pesetas.

Dieciséis metros cuadrados de gres italiano, «Olice», de 15 x 22; en pesetas 5.600.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, de «Pavinsa», en picos; en 3.500 pesetas.

Cien metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Gresiver» comercial; en 25.000 pesetas.

Doscientas cuarenta cajas de azulejos, de 15 x 15, «Helen Base 2.º»; en 30.000 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Behalis II», referencia 2.250; en 32.500 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Greta»; en pesetas 9.500.

Sesenta y siete metros cuadrados de baldosas «Alfa», color azul; en pesetas 19.250.

Nueve metros cuadrados de baldosas marca «Gama», color marrón; en pesetas 2.250.

Cien metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Pavicsa», referencia 8.010; en 25.000 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, referencia 8.040; en 9.000 pesetas.

Ciento cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Pavicsa», de varios colores; en 28.000 pesetas.

Quince metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Pavicsa», de picos; en 3.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.628

JUZGADO NUM. 15. — MADRID

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del número 15 de Madrid;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia, con el número 964 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Crédito Industrial», S. A., representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra «Cerámicas Ferrer», S. A., en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y en un solo lote, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

1. Urbana o finca situada en término municipal de Cuarte, partida de «Alcoz», que se compone de un horno para cocer ladrillo y teja, de 500 metros cuadrados; de dos cubiertos de 540 metros cuadrados cada uno; de una casa de solo planta baja, de 250 metros cuadrados; de dos edificios, destinado el uno a almacén y el otro a sala de maquinaria, y de un campo, que mide 1 hectárea 60 áreas 21 centiáreas, y linda: al Norte, con monte común; al Sur, con finca de Manuel Beltrán, hoy con porción segregada; al Este, con acequia de Mezacofar, y al Oeste, con carretera de Valencia. De dicha finca se ha segregado una porción de terreno de 3.000 metros cuadrados, quedando un resto de 1 hectárea 30 áreas 21 centiáreas, sin sufrir la finca matriz otra variación en sus linderos generales que la de que por el Sur lindará ahora con dicha porción segregada. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, en el tomo 190, libro 13 de Cuarte de Huerva, folio 39 vuelto, finca número 806, inscripción 9.ª y nota marginal.

2. Rústica o porción de terreno situado en la partida de «Alcoz», que está situada en término de Cuarte; ocupa una superficie de unos 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca propiedad de «Cerámicas Ferrer», S. A.; Este, acequia de Mezacofar, y Oeste, carretera de Valencia. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 169 del tomo 1.654, libro 34 de Cuarte de Huerva, finca número 2.094, inscripción 1.ª

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérselas agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que puedan haberles sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Castilla, número 1) el día 30 de marzo próximo, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que, una vez rebajado el 25 por 100, por ser segunda, queda en la cantidad de 32.250.000 pesetas.

4.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Luis-Fernando Martínez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.659

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 208 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Cofigasa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra José-María Sanmartín Sala, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, portátil, marca «Elbe», de 16 pulgadas; valorado en 25.000 pesetas.

2. Una librería de tres cuerpos, con diversos departamentos abiertos y cerrados, y un tresillo tapizado en tela de colores marrón y amarillo; valorado en 22.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 7 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, número 17, tercero C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Antonio Támara Fernández. — El Secretario.

Núm. 1.658

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 288 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", S. A., contra don Pedro Larraz Sarasa, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Philips", de 16 pulgadas; valorado en 25.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; valorado en 13.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 7 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, en la calle San Juan de la Cruz, número 25, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Antonio Támara Fernández. — El Secretario.

Núm. 1.660

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 272 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía de Seguros y Financiación", S. A. ("Cosefisa"), contra don Alfonso Aparicio Viam, vecino de El Temple, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat", modelo 131, color azul, matrícula HU-4876-C; tasado en 175.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el bien embargado se encuentra en poder de la esposa del demandado, doña María-Pilar Arqued Laste, con domicilio en El Temple.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.691

COMUNIDAD DEL MONTE «SASO» DE BIOTA

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, de Biota (Zaragoza), a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse (Dios mediante) el próximo día 4 de marzo de 1983, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, en el local que se determinará en su momento, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de las Asambleas ordinaria anterior y extraordinaria del día 21 de diciembre de 1982.

2.º Gestiones de la Junta de Gobierno durante el ejercicio.

3.º Aprobación de cuentas, si procede.

4.º Renovación de cinco miembros de la Junta de Gobierno.

5.º Arrendamiento de pastos a la ganadería.

6.º Aclarar la adjudicación de "masas de la Comunidad".

7.º Sulfatar el maíz conjuntamente.

8.º Bajas y altas de partícipes.

9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Biota a 11 de febrero de 1983. — El Presidente, Mariano Cortés. — El Secretario.

Núm. 1.587

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Junta general ordinaria: Día 27 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el salón de Extensión Agraria.

Asuntos a tratar: Los enumerados en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad.

Vera de Moncayo a 4 de febrero de 1983. — El Presidente.

Núm. 1.618

COMUNIDAD DE REGANTES DE «LA MAGDALENA» DE MEDIANA DE ARAGON

Se convoca a Junta general a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo día 27 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, sea cual sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta de los ingresos y gastos de 1982.

2.º Presupuesto para 1983.

3.º Forma de riego.

4.º Dar a conocer el asunto del pozo de Miguel de Pablos.

5.º Vacante de Secretario de la Comunidad.

6.º Renovación de cargos.

7.º Ruegos y preguntas.

Mediana, 10 de febrero de 1983. — El Presidente, José Grasa Sánchez.

Núm. 1.798

SINDICATO DE RIEGOS DE LA MEJANA DEL RASO DEL MOLINO DE GELSA

En cumplimiento a las Ordenanzas y Reglamentos por las que se rige esta Comunidad y Sindicato de Riegos se convoca a la Junta general ordinaria a todos los propietarios y regantes de la misma para el día 28 de febrero de 1983, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1982.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1983.

4.º Renovación de los cargos de la Comunidad y Sindicato de Riegos que les corresponde cesar reglamentariamente.

5.º Tratar sobre propiedades.

6.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, 12 de febrero de 1983. — El Presidente, José Usón.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones